GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-015-2024

JHON JAIRO MONTENEGRO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía numero 6.319.264 expedida en Guacarí, en su condición de Alcalde Encargado, mediante el Decreto N° 1000-28-123 del 11 de septiembre de 2024, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA - con Nit 900334921-7**, represente legal **JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS** identificado con la C.C No. 1.114.451.209 de Guacarí, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO VICENTE ABADIA Y GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre:	ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA
NIT:	900334921-7
Representante legal:	**JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS**
Identificación:	C.C No. 1.114.451.209 de Guacarí
Dirección:	CALLE 5 #7-30, Guacarí (V)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación Pública.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($36.297.502,54) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Se cancelará en actas parciales de avance Suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación mensual acorde a los servicios recibidos, hasta finalizar el consumo o agotar el presupuesto, previo informe favorable sobre la ejecución del Contrato presentado por el supervisor del contrato y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

Municipio de Guacarí, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro del punto 2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma Concertados con el supervisor.

2. Cumplir con los trámites, licencias, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.

3. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.

4. Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.

6. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial la ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.

7. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado con el Municipio, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.

8. Realizar la socialización con la comunidad previo inicio de las obras.

9. Elaborar las actas de avance donde dejarán sentadas las actividades ejecutadas, las cuales deberán ser aprobadas por el SUPERVISOR.

10. Elaborar informes parciales donde relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.

11. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.

12. Presentar planos récord de las obras ejecutadas.

SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE o quien haga sus veces.

Nombre: **HUGO ARMANDO ARCE**
Cargo: Secretario De Educación, Cultura Y Deporte
Dirección de contacto: Edificio Municipal Calle 4 No. 8-16

Le hago saber que esta comunicación de aceptación de la oferta junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara al respectivo registro presupuestal y el contrato se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio y el pago se realizará, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en la plataforma del SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó/elaboró: José Fernando Osorio- Abogado Contratista.
Revisó: Julián David Grajales- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Hugo Armando Arce- Secretario De Educación, Cultura Y Deporte